

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Santa Marta, 20 de abril de 2021. Señora Jueza: A su despacho el presente proceso, informando que el apercibido de la parte demandante solicitó la entrega del título judicial consignado por la demandada a favor de su representada.

*El retroactivo correspondiente a las mesadas causadas con anterioridad al 14 de noviembre de 2016, después de deducir las mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento del pensionado, equivale a la suma de \$25.396.128 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE), suma que se mantendrá en suspenso hasta tanto se defina la intervención de la empresa. Dicho valor se reportará para que haga parte de los pasivos causados antes de la toma de posesión y, en consecuencia, será pagado en forma oportuna de acuerdo con las reglas que rigen para la materia.*

2. Como consecuencia de lo anterior, la demandada realizó un pago voluntario mediante depósito judicial 442100000985091 realizado el 4 de noviembre del 2020, dentro del presente proceso con radicado 4700131050022010035400 por valor de \$23.899.518,00
3. El presente proceso se encuentra archivado.

Con base a lo anterior solicito la entrega del depósito judicial consignado en favor de la demandante ISMENIA PACHECO RODRIGUEZ al suscrito quien tiene la facultad de recibir. Lo anterior, previo al desarchivo del proceso.

Respetuosamente,

  
ALFREDO JOSE SANABRIA DE LUQUE  
C.C. No. 85.452.818 de Santa Marta  
T.P. No. 105.129 del C. S. de la J.

Que como quiera que el expediente se encontraba en archivo se solicitó el mismo en calidad de préstamo a la oficina judicial de Santa Marta, quien lo remitió por correo electrónico digitalizado, que verificado el portal del banco agrario sé que se puso a disposición el título 442100000985091 de 11 de noviembre de 2020, por valor de \$23.899.518,00, asociado al proceso 47001310500220160035400, consignado por la demandada. PROVEA



**AURA ELENA BARROS MIRANDA**

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA  
REF. ORDINARIO SEGUIDO POR ISMEDIA PACHECO RODRIGUEZ  
contra ELECTRICARIBE S.A E.S. P EN LIQUIDACIÓN. RADICACION  
47.001.31.05.002. 2016.00354.00**

Santa Marta, Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el informe secretarial anterior, y como quiera que el presente proceso se dio por terminado por conciliación que realizaron ante este despacho judicial el día 06 de septiembre de 2018, en dicha conciliación se

estableció entre otras cosas que:

h) El retroactivo correspondiente a las mesadas causadas con anterioridad al 14 de Noviembre de 2016, después de deducir las mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento del pensionado, equivale a la suma de \$25.396.128 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE), suma que se mantendrá en suspenso hasta tanto se defina la intervención de la empresa. Dicho valor se reportará para que haga parte de los pasivos causados antes de la toma de posesión y, en consecuencia, será pagado en forma oportuna de acuerdo con las reglas que rigen para la materia.

Teniendo en cuenta que la demandada constituyó título judicial a favor de la demandante por valor de **\$23.899.518,00**, que el apoderado judicial solicita su entrega, que el mismo cuenta con facultades para recibir según se observa a folios 7 y 8 del expediente digitalizado remitido por la Oficina Judicial de esta ciudad, Hágase entrega al doctor **ALFREDO JOSE SANABRIA DE LUQUE**, con C.C. No. 85.452.818 de Santa Marta y T.P 105.129, en calidad de apoderado de la señora ISMENIA PACHECO RODRIGUEZ, el título judicial No. 4442100000985091 del 11 de Noviembre de 2020, por valor de **\$23.899.518,00**

Una vez surtida la actuación vuelva el proceso a su estado de archivado.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.  
JUEZA**

